

CONTRATO L. G. 08/2022

Nosotros, **MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO**, Doctora en medicina, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Presidenta de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral d) Acuerdo Ejecutivo

de suministro proveniente del proceso de Libre Gestión 14/2022 denominado "SUMINISTRO DE SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI", Adjudicado mediante RESOLUCION DE ADJUDICACION 08/2022 de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar servicio de telefonía fija y móvil para las diferentes dependencias del ISRI según se detallan a continuación:-----

1. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN:

TELEFONIA FIJA

ASPECTOS TECNICOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Todo el tráfico de llamadas entre los servicios E1, las líneas telefónicas y planes de líneas telefónicas celulares a contratar, deberá tener un costo CERO "\$0.00" para la institución (sin límite de tiempo).
2	Cada servicio E1 contratado deberá contar con treinta (30) canales de comunicación y cien (100) números DID. El ISRI podrá solicitar aumento en sus DID, dependiendo de sus necesidades y estos no deberán generar costo adicional a la institución.
3	A solicitud del administrador de contrato el contratista deberá proporcionar los reportes de los servicios contratados (E1, líneas telefónicas) de forma electrónica. En un plazo de cinco días, este reporte debe incluir un detalle de todo el tráfico de las llamadas entrantes y salientes realizadas, llamadas internacionales, llamadas de larga distancia nacional y para las llamadas a celulares de cada una de las líneas telefónicas, en caso se solicite su activación.

4	<p>Los servicios E1 y líneas telefónicas deberán tener salidas a móviles institucionales y a los de la misma red sin costo alguno, deberán estar bloqueadas a las otras redes de telefonía celular. Personal encargado del mantenimiento de la planta por parte de ISRI será el encargado de realizar las configuraciones necesarias para bloquear las llamadas a otras líneas móviles</p> <p>Podemos efectuar la configuración desde el sistema ya que este será un parámetro que será solicitado cuando creamos los planes los cuales será creados exclusivamente para ISRI.</p> <p>El Administrador podrá solicitar el retiro de estas restricciones cuando lo requiera.</p> <p>Esto aplica para los servicios donde se requiera esta condición.</p>
5	<p>Todas las llamadas de los servicios E1, las líneas telefónicas y celulares a contratar deberán ser sin costo alguno, entre las líneas telefónicas de la empresa ofertante.</p>
6	<p>El ofertante deberá proporcionar un mecanismo para la administración y control de las líneas telefónicas, sin costo para el ISRI debiendo detallar los elementos de control que contiene este mecanismo como por ejemplo:</p> <p>a) La restricción de llamadas salientes (internas, externas, internacionales, celular, consumo).</p>
	<p>b) Flexibilidad para visualizar y generar reporte de llamadas entrantes y salientes.</p> <p>c) Reportes de consumo (\$) a formato Excel con flexibilidad de transferir saldos e imprimir los detalles de llamadas de los usuarios.</p> <p>d) Reporte de todas las líneas telefónicas activas y los servicios asociados a estas</p> <p>e) Reporte de consumo por cada línea telefónica.</p> <p>f) Si el medio a proporcionar es virtual deberá brindar como mínimo los siguientes requerimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en el uso del medio para la administración y control de las líneas telefónicas. • El ofertante deberá garantizar que el medio para el monitoreo y administración cuente con mecanismos de seguridad. • Deberá tener acceso por lo menos a 3 usuarios que serán definidos por el Administrador de contrato. <p>Los planes ofertados tendrán parametrizadas las llamadas de group calling automáticamente a toda la red fija y móvil Digicel debido a que este parámetro se aplica al activar el plan, es el plan el que lo incluye en las líneas móviles, en las líneas fijas se activa un Group Calling especial en sistema para que se aplique este mismo beneficio. Esto será automático en telefonía móvil y fija desde la activación.</p>
7	<p>Las líneas telefónicas deberán de funcionar como mínimo 12 horas si se interrumpe el suministro de energía eléctrica en el lugar donde se encuentran instaladas. se entregará 3 UPS como parte de la solución ofertada a través de Gateway para garantizar 24 horas de servicio ante faltas de energía</p>

8	En caso que el servicio en las líneas telefónicas sea interrumpido por desperfectos del sistema de red del ofertante, este deberá ser restablecido en un periodo no mayor de 24 horas luego de haber sido reportado al centro de reporte de atención de fallas
9	<p>La institución podrá requerir del contratista:</p> <p>a) La adición de nuevos servicios E1 y nuevas líneas telefónicas, las cuales deberá tener un costo igual o menor a las contratadas y el periodo de contratación no excederá a la fecha de finalización del contrato, así como también que pase a formar parte del group calling manteniendo las condiciones pactadas en el contrato.</p> <p>b) El traslado de los servicios E1 y de líneas telefónicas sin costo para el ISRI, los cuales deberán realizarse cuando la institución lo requiera y previa coordinación con el administrador del contrato.</p> <p>c) Todo cambio de número de servicios E1 y líneas telefónicas solicitadas, no deberá generar costo para el ISRI y será gestionado por el Administrador de Contrato</p> <p>Para lo cual se realizará factibilidad técnica previamente Todo cambio de número se realizará sin costo, para el caso de móviles y líneas fijas se realiza en el mismo chip y se dejará adicionalmente simcards en blanco sin costo por cualquier eventualidad. Lo expresado en los TDR se refiere a los literales a y b, debido a que para realizar un traslado de E1 si este es fuera de las instalaciones se debe de considerar metraje de fibra óptica a utilizar y viabilidad técnica para lo cual se debe de realizar un estudio de factibilidad previamente lo mismo sucede si ISRI solicita servicios E1 nuevos en otros sitios no considerados en los TDR para evaluación de factibilidad técnica. La complejidad se debe a que los E1 son instalados a través de Fibra Óptica y cuando se instala fibra se deben solicitar permisos de posteria y eléctrica. Los costos dependerán del sitio donde se realícela nueva instalación o el traslado lo cual se proporcionará cuando nos proporcionen la nueva dirección, esto solo si aplica para cobro.</p>
10	La instalación de todos los servicios solicitados se deberán realizar en la ubicaciones detalladas en los términos de referencia
11	El ofertante deberá considerar dentro de sus propuestas todas las ventajas tecnológicas que podrían resultar para la instalación y prestación del servicio las cuales deben de ser sin costo para el ISRI.

12	<p>Las llamadas internacionales, deberán estar bloqueadas, en los servicios E1 y líneas telefónicas con la opción de poderse desbloquear con previa solicitud del administrador de contrato. para el caso de E1, el cliente puede realizar el bloqueo a ni En el caso de líneas fijas E1 podemos efectuar el bloqueo de llamadas Internacionales desde la activación de la línea y retirar el bloqueo cuando la institución lo requiera en las líneas que lo solicite lo mismo aplica para líneas individuales.</p> <p>En el caso de líneas móviles se establecerá un parámetro en sistema para efectuar el bloqueo de llamadas internacionales el cual podrá ser retirado en el momento que el Administrador del contrato lo solicite en cada línea.</p> <p>ROAMING</p> <p>En el caso de líneas telefónicas las líneas se entregan sin límite de crédito adicional para que únicamente puedan funcionar con Roaming si el Administrador solicita que se habiliten colocando límite de crédito (saldo \$ adicional) o si el usuario recarga saldo prepago. En este caso solo podrán gozar de los beneficios incluidos en el plan ofertado, si el administrador indica que se bloquee por completo también podemos hacerlo de esa forma. Si ISRI quiere habilitar saldo a una línea para roaming puede solicitar se active, X cantidad de \$ y eso será lo que llegara cobrado en la factura como consumo adicional, fuera de ese saldo autorizado no se podrá facturar algo adicional. vel de PBX</p>
13	<p>El contratista deberá brindar soporte técnico continuo, durante todo el plazo del contrato (7 días por 24 horas) con cobertura nacional. Para ello deberá proveer al personal técnico para garantizar la continuidad y calidad de los servicios.</p>
14	<p>El ofertante deberá tener un centro de atención al cliente para reportar fallas o consultas de los servicios, con una disponibilidad de servicio los 7 días, las 24 horas. Especificar números telefónicos de la asistencia, así como procedimientos para la atención de fallas ante un requerimiento. se adjunta tabla de escalonamiento</p>
15	<p>El ofertante deberá proporcionar información referente al servicio de llamadas internacionales que ofrece, brindando costo de llamada. ver table de tarifas en anexos</p>
16	<p>La presentación de la facturación mensual deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser uniforme para todos los meses e incluir el detalle del costo por cada servicio. • Incluir el monto total de llamadas suministradas por el ofertante del servicio y otros operadores, separados por cada uno de estos. • Anexar las bitácoras con los respectivos costos y duración de tiempo de las llamadas efectuadas por cada una de las líneas que conforman E1 y líneas telefónicas <p>Presentar facturas separadas por fuente de financiamiento y por centros los cuales son: ADMON SUPERIOR, CRP, CRIO, CRINA, CALE, CAL, UCE, CRIOR, CRC Y CAA.</p>

	para emitir la facturación en forma individual se solicitará NIT de cada dependencia, si no se cuenta con dicho documento se podrá facturar a nombre de ISRI detallando la dependencia a la cual pertenece la facturación
17	El ofertante del servicio deberá garantizar que la cobertura del servicio ofrecido será a nivel nacional.
18	El contratista debe entregar la facturación de todos los servicios prestados entre los primeros diez días hábiles, previo al envío del archivo electrónico a solicitud del administrador del contrato según corresponda, en formato Excel.
19	El ofertante deberá especificar el tiempo por la instalación de los servicios E1 y líneas telefónicas, en caso de ser necesario. Tiempo de implementación de 15 días hábiles para servicio E1, para la telefonía fija que se estará entregado de 6 a 8 semanas posteriores a la adjudicación.

20	<p>La empresa participante deberá mencionar en su oferta que no cambiará la numeración telefónica actual que garantice la portabilidad numérica y así llevarlo a la práctica, en caso le sea adjudicado el servicio. se realizará tramite de Portabilidad en conjunto con el proveedor actual si somos adjudicados, con el fin de que ISRI pueda mantener su numeración actual.</p> <p>El procedimiento interno es el siguiente:</p> <p>Al recibir adjudicación por parte de ISRI se solicita a ISRI que nos envíen el listado de líneas a portar y esta es enviada a mesa de portación solicitando que hagan una revisión para aceptar la portabilidad para lo cual también se envía adjudicación a partir del 1 de Julio tanto de servicios móviles como fijos, ellos revisan en sistema e indican si todo esta en orden para aceptar la portación esto implica que el representante actual sea el mismo que esta inscrito en la compañía anterior y que no existan líneas con reporte por robo o de baja y que todas las líneas recibidas en listado sean de ISRI.</p> <p>Si hay diferencias en titularidad se solicita que se haga el cambio de documentación por representante actual. Y si hay líneas con reporte por robo el cliente puede pedir que se activen en nuevas simcards para evitar que la portación de estas sea rechazada.</p> <p>Si existe deuda de facturación con el proveedor actual podría ser un impedimento para que ellos nos rechacen la portabilidad hasta que esta no se cancele</p> <p>Al tener todo aprobado se deja lista la solicitud de portación para que inicie el servicio con el nuevo proveedor el 1 de julio 2022, inicialmente colocamos en la oferta que el tiempo de instalación de la telefonía fija seria de 6 a 8 semanas porque no contábamos con los equipos, pero ya los tenemos por lo que sería entrega inmediata y solo tendrían que tomar en cuenta el tiempo de instalación de la fibra para los E1 el cual es de 15 días máximo.</p> <p>Es importante informarles que el procedimiento de portabilidad es el mismo para todos los proveedores y la SIGET interviene únicamente cuando no se llega a un acuerdo entre mesas de portación.</p>
21	<p>El ofertante deberá garantizar que al menos en una de las líneas telefónicas del CALE se tenga capacidad para ser utilizadas para comunicación por voz y recepción de fax de forma tal que en la misma línea se realicen ambas funciones.</p>

BENEFICIOS TELEFONIA E1 ISDN

Beneficios

- Nunca está ocupado, lo que permite mayor oportunidad de negocios.
- Cada extensión se vuelve un número directo, facilitando con esto el tráfico de llamadas optimizando el tiempo.
- Permite interacción con todos los servicios avanzados (*Presentación de número, desvío de llamada, conferencia tripartita, buzón de voz, llamada en espera, etc.*)
- Posee controles de llamadas por extensión, permitiendo el mejor control de gastos en llamadas.
- Realización y recepción de llamadas directas sin intervención de la operadora, convirtiendo su extensión en un número directo.

Suministro por parte del Cliente

- El cliente deberá suministrar energía eléctrica regulada y constante por medio de equipos UPS para garantizar el buen funcionamiento del equipo que instale ESCUCHA (PANAMA) S.A, SUCURSAL EL SALVADOR dentro de sus oficinas, así como un buen sistema de polarización en su red eléctrica. Además deberá garantizar que el espacio físico donde permanecerá el mismo sea seguro, climatizado, libre de humedad y con mobiliario adecuado.
- El cliente deberá poseer su propia Central Telefónica Digital (PABX) con interface Ethernet disponible, además será el responsable de la configuración de ésta.

Especificaciones técnicas GSM Gateway Virtual y Tarifas

- Medio de transmisión: Fibra Óptica.
- 30 canales digitales
- Cobro por franja de DID's
- Monitoreo y Supervisión permanente desde nuestro NOC.
- Canales puede ser aumentado según la necesidad de cliente • No posee cargo básico únicamente el consumo que se realice.
- Capacidad de Soportar treinta (30) llamadas simultaneas entrantes o salientes
- Período de contratación 12 meses.
- Precios en Dólares (US \$).
- Tarifas incluyen IVA
- **No hay limitante de horario, tarifas especiales aplican a cualquier hora del día.**

Solicitud Técnica

- Marca/Fabricante y modelo del PBX SIP del cliente.
- Software engine del PBX y versión del mismo (Ej: Asterisk V13.2, ó fabricante propietario del SW)
- Disponibilidad de puerto/Interfaz física ETH para troncal SIP en el PBX. (No confundir con el puerto de O&M).

CUG = Closed User Group (Grupo de usuarios cerrado, que permite la comunicación gratuita y de forma ilimitada entre todos los usuarios pertenecientes al grupo, ya sea de líneas fijas a líneas móviles y viceversa).

Carrier (166)

Nuestro carrier es una excelente opción para su empresa, ya que permite realizar llamadas a tarifas muy competitivas manteniendo la calidad de la llamada y la disponibilidad en todo momento.

Marcación: 166 + 00 + código país + código de área + número telefónico

Lista de destinos por Regiones, los países que no se detalla se consideran como del resto del mundo

Norte América	Centro América	Sur América	Caribe	Europa	Asia
USA	GUATEMALA	ARGENTINA	Antigua y Barbuda	ALEMANIA	Italia
CANADA	HONDURAS	BOLIVIA	Antillas Holandesas	ANDORRA	Lietchtenstein
MEXICO	NICARAGUA	BRASIL	Aruba	Austria	Luxemburgo
	COSTA RICA	CHILE	BAHAMAS	Bélgica	Macedonia
	PANAMA	COLOMBIA	BARBADOS	Bielorrusia	Monaco
	BELIZE	ECUADOR	Bermudas	Bulgaria	Noruega
		PARAGUAY	HAITI	Chipre	Nueva Zelanda
		PERU	Islas Virgenes (GB)	Dinamarca	Polonia
		SURINAM	Islas Virgenes (US)	España	Reino Unido
		URUGUAY	JAMAICA	Finlandia	Rumanía
		VENEZUELA	PUERTO RICO	Francia	Rusia
			REP. DOMINICANA	Grecia	San Marino
			SAN VINCENT	Holanda	Suecia
			Trinidad & Tobago	Hungría	Suiza
				Irlanda	Ucrania
				Islandia	

TARIFAS INTERNACIONALES E1

DESTINO	TARIFA
USA	0.07
CANADA	0.07
GUATEMA	0.14
HONDURAS	0.21
NICARAGUA	0.25
COSTA RICA	0.11
PANAMA	0.20
BELICE	0.24
MEXICO	0.20
SUR AMERICA	0.27
EL CARIBE	0.23
CUBA	1.12
EUROPA	0.28

ASIA	0.27
RESTO DEL MUNDO	0.40

TARIFAS LINEAS FIJAS Y E1

Tarifas Llamadas On Net (UNIFIED)	
Fijo a Fijo (Digicel)	\$ 0.00
Fijo a Móvil (Digicel)	\$ 0.00
Móvil a Móvil (Digicel)	\$ 0.00
Móvil a Fijo (Digicel)	\$ 0.00
Tarifas Llamadas Off Net	
Fijo a Fijo (todas las redes urbano e interurbano)	\$ 0.017
Fijo a Móvil (todas las redes móviles de cualquier operador)	\$ 0.06
LDI EU y CAN	\$ 0.05

*Si el administrador del contrato solicita habilitar llamadas internacionales en las líneas E1, individuales o móviles, estas serán cobradas como consumo adicional en la facturación mensual según el monto solicitado para este fin.

TELEFONIA MOVIL**ASPECTOS TECNICOS**

ítem	DETALLE
1	Las cantidades de planes de telefonía celular objeto de la presente contratación podrán modificarse, según las necesidades del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ISRI, durante la vigencia del contrato, previo requerimiento del administrador del contrato.
2	El ofertante deberá de presentar un mapa o listado de cobertura a nivel nacional y servicio de roaming a nivel mundial, detallando en una lista las ubicaciones geográficas del servicio; en caso de no tener cobertura a nivel nacional, se deben especificar los nombres de los lugares o zonas donde no hay cobertura. Ver detalle de municipios y mapa de cobertura en anexos

3	Todo el tráfico de llamadas realizadas del servicio a contratar, deberán de estar incluidas en las llamadas gratuitas entre las mismas o "Group Calling", las cuales no tendrán límite de tiempo. Aplica para llamadas salientes nacionales a toda la red Digicel del país
4	En caso de ser requerido por el ISRI a través del Administrador del Contrato, el contratista deberá proporcionar reportes impresos y en digital (al momento de presentación de las respectivas facturas) de cada uno de los planes contratados, un detalle de todo el tráfico de las llamadas entrantes y salientes, nacionales, internacionales y roaming, a líneas telefónicas móviles y fijas realizadas durante el período del mes de facturación.
5	El oferente deberá tener un centro de atención para reportar fallas, consultas de los servicios de telefonía celular y robo de los aparatos telefónicos (para bloqueo de la tarjeta SIM), debiendo también incluir el

ítem	DETALLE
	IMEI del teléfono reportado como robado en la lista negra, este servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato; así mismo será necesario especificar los números telefónicos y procedimientos para la atención de fallas, consultas y robo. Ver detalle en tabla de escalonamiento en anexos, el reporte por robo deberá realizarse en el *100 Send
6	Las Consultas del servicio de telefonía celular, deberán ser sin costo adicional al ISRI, desde el momento de su activación y sin límite de eventos o consultas.
7	Las tarjetas SIM, micro o nano SIM deberán ser compatibles con los teléfonos celulares ofertados.
8	En caso de que las tarjetas SIM, micro o nano SIM de los teléfonos celulares ofertados resulten dañados, extraviados o robados deberán ser reemplazadas por el contratista sin ningún costo para el ISRI. Se entregara simcards de reposición en blanco para hacer el trámite en el menor tiempo
9	El oferente deberá garantizar la continuidad de los servicios y atención a los requerimientos del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ISRI, por lo que se requiere como mínimo de la asignación de un ejecutivo para el seguimiento y atención al contrato. Ver tabla de escalonamiento en anexos

10	<p>El ofertante deberá proporcionar toda la información referente al servicio, en el cual se debe detallar los costos por minuto en:</p> <p><u>PLANES EJECUTIVOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Llamadas nacionales (línea fija de la misma compañía, línea fija de otros operadores, celulares de la misma compañía, celulares de otros operadores). • Tarifas preferenciales, planes y cualquier tipo de beneficios y ventajas para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. • <u>Llamadas internacionales con plan de datos regional (detallar países, horarios y tarifas).</u> • Llamadas con servicio de Roaming activado (solamente para 4 líneas de plan de datos regionales) (entrantes y salientes), • Para este Plan debe incluirse el servicio de Roaming regional, deberá detallarse la tarifa a aplicar según el país en el que se active dicho servicio; así mismo, se requiere que la activación de dicho servicio de Roaming Regional sea automático al momento de viajar. • Las líneas móviles de este Plan deberán estar incluidas en el group calling. <p><u>PLANES ADMINISTRATIVOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Llamadas nacionales (línea fija de la misma compañía, línea fija de otros operadores, celulares de la misma compañía, celulares de otros operadores). • Tarifas preferenciales, planes y cualquier tipo de beneficios y ventajas para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. • Las líneas celulares de este Plan deberán estar incluidas en el group calling. <p>Ver detalle de tarifas en anexos</p>
11	El oferente deberá automáticamente bloquear la salida de llamadas una vez consumido su límite de crédito, dando la posibilidad de recargar saldo por medio de tarjetas prepago o recargas electrónicas. En
ítem	DETALLE
	razón de lo anterior, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL NO SE HACE RESPONSABLE DE NINGÚN EXCEDENTE EN LAS FACTURAS DE PAGO DEL SERVICIO Y NO SE OBLIGA A LA CANCELACIÓN DE DICHO EXCEDENTE; por tanto, deberá ser descontado de la factura correspondiente y acto seguido el oferente deberá realizar las configuraciones necesarias para que el incidente no se repita, así como también respetar los montos pactados en el contrato. Se brinda la opción para que el usuario pueda realizar recargas prepago por su propia cuenta
12	El oferente debe entregar la facturación de todos los servicios prestados en los primeros diez días hábiles
13	El período de facturación o fecha de corte de los servicios será del UNO AL VEINTIOCHO, TREINTA O TREINTA Y UNO de cada mes, según aplique, debiendo presentar las facturas mensualmente de ese período de facturación, en forma separada (por línea telefónica celular).

14	El cobro por la telefonía celular, deberá ser facturado al minuto o fracción. El cobro por minuto es al segundo exacto.
15	En el caso de considerar mejorar su oferta, pueden presentarla e indicar que es una mejor opción a lo que se requiere.
16	El oferente debe entregar los teléfonos celulares al administrador de contrato en las instalaciones del ISRI, de acuerdo a la marca y modelo adjudicado, con sus respectivos accesorios originales de fábrica listos para ser utilizados de forma inmediata por el personal del ISRI al cual le serán asignados. Se entregará los accesorios que la marca brinda para cada equipo.
17	El Administrador de Contrato del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ISRI, deberá recibir cada uno de los teléfonos celulares y si resultaren observaciones u objeciones derivadas sobre los mismos, deberán ser atendidas y superadas por la empresa ofertante en común acuerdo.
18	Los teléfonos celulares a suministrar deberán coincidir con lo contratado, por tanto, no se recibirán ninguno que presente variación o alteración; excepto, cuando se supere el producto original siempre y cuando sea la misma marca contratada y el ISRI consienta en admitirlo expresamente, previa opinión del Administrador de contrato. Si al momento de la entrega no contamos con inventario de los equipos ofertados inicialmente se dará una opción equivalente que cumpla o supere las características ofertadas previa aceptación del ISRI

Especificaciones Mínimas de los Aparatos Requerido

DESCRIPCION	COMENTARIOS
PLAN EJECUTIVO	
<input type="checkbox"/> Procesador: Quad Core a 2.2 GHz.	OCTA CORE/QUAD CORE
<input type="checkbox"/> Memoria RAM: 4GB.	4GB/8GB
<input type="checkbox"/> Almacenamiento Interno: 128 GB.	128GB/256GB
<input type="checkbox"/> Memoria expandible con Micro SD: hasta 256 GB.	
<input type="checkbox"/> Tamaño de Pantalla: 6.5 pulgadas.	6.6"/6.67"
<input type="checkbox"/> Resolución: 2340 x 1080 píxeles.	2400X1080/2400X1080
<input type="checkbox"/> Tecnología LCD.	
<input type="checkbox"/> Resolución Cámara trasera: 16 Mpx principal	20MP/48MP
<input type="checkbox"/> Resolución Cámara delantera: 13 Mpx principal	64MP+8MP+5MP+5MP/8MP+2MP+2MP

Conectividad: 4G/LTE, Bluetooth 4.2, WiFi 802.11 ^a /b/g/n/ac	
<input type="checkbox"/> Otros: Conector USB	
<input type="checkbox"/> Jack de audio 3.5 mm.	
<input type="checkbox"/> Batería: 4000 mAh con carga rápida.	5000mah/5160mah
<input type="checkbox"/> Sistema: Android: 10	Androide 11/Androide 11
PLAN ADMINISTRATIVO	
<input type="checkbox"/> Procesador: Quad Core a 1.4 GHz	Octa core/Octa core
<input type="checkbox"/> Memoria RAM: 2 GB.	2GB/2GB
<input type="checkbox"/> Almacenamiento Interno: 8 GB.	32GB/32GB
<input type="checkbox"/> Memoria expandible con Micro SD: hasta 128 GB.	
<input type="checkbox"/> Pantalla Tamaño: 5 pulgadas.	6.5"/6.5"
<input type="checkbox"/> Resolución: FWVGA+(960 x 480 px).	
<input type="checkbox"/> Tecnología: LCD.	Super amoled/LCD
<input type="checkbox"/> Cámara trasera: Resolución: 5 Mpx	5MP/5MP
<input type="checkbox"/> Cámara delantera Resolución: 2 Mpx.	8MP/8MP
<input type="checkbox"/> Conectividad: 4G/LTE, Bluetooth, WiFi 802.11 2.4 GHz.	
<input type="checkbox"/> Otros: Conector Micro USB.	
<input type="checkbox"/> Batería: 3000 mAh	5,000mah/5,160mah
<input type="checkbox"/> Sistema: Android: 8.1	Androide 10/Androide 11

DETALLE DE BENEFICIOS PLANES TELEFONIA CELULAR

Descripción	SOLICITADO		OFERTADO	
	Plan ejecutivo	Plan Administrativo	Plan Ejecutivo	Plan Administrativo
Cantidad	4	70	4	70
Minutos incluidos en el plan para llamadas a otras redes de telefonía móvil y fijas.	900	175	1000	250
Paquete de Navegación	25 GB	4 GB	40GB	15GB
Servicio	<input type="checkbox"/> Llamadas a la red de telefonía celular y fija de la	<input type="checkbox"/> Llamadas a la red de telefonía	<input type="checkbox"/> Llamadas a la red de telefonía celular y fija de la	<input type="checkbox"/> Llamadas a la red de telefonía celular y fija de la

		celular y fija de la misma		
	misma compañía gratis e ilimitadas,	compañía gratis e ilimitadas	misma compañía gratis e ilimitadas,	misma compañía gratis e ilimitadas
	<input type="checkbox"/> Mensajes de texto gratis de la misma compañía	<input type="checkbox"/> Mensajes de texto gratis de la misma compañía.	<input type="checkbox"/> Mensajes de texto gratis de la misma compañía	<input type="checkbox"/> Mensajes de texto gratis de la misma compañía.
	<input type="checkbox"/> Servicio de roaming de voz y datos a nivel mundial, donde existan convenios internacionales (opcional, detallar lista de países que incluyen)	<input type="checkbox"/> Servicio de roaming de voz regional (detallar lista de países que incluyen),	500MB (Can a Pan) sin costo ver otras tarifas en anexos	500MB (Can a Pan) sin costo ver otras tarifas en anexos
	<input type="checkbox"/> Servicio de roaming regional de voz (detallar lista de países que incluyen) <input type="checkbox"/> Plan datos a nivel regional (detallar lista de países que incluyen).		Ver detalle en anexos	Ver detalle en anexos
Paquete de redes sociales	WhatsApp, Facebook, Instagram, Twitter ILIMITADO sin costo	WhatsApp, ILIMITADO sin costo	WhatsApp (chat), Facebook, Instagram, Twitter ILIMITADO sin costo	WhatsApp (chat), ILIMITADO sin costo
Tarifas por minuto a redes de telefonía celular y fija del ISRI de group calling.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Tarifas a telefonía celular de la misma compañía (IVA Incluido)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Tarifas a telefonía fija de la misma compañía (IVA Incluido)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Tarifas a telefonía celular otra compañía (IVA Incluido)	\$0.00	\$0.00	\$0.06	\$0.06
Tarifas a telefonía fija otra compañía (IVA Incluido)	\$0.00	\$0.00	\$0.06	\$0.06
Costo de Group Calling	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Seguro	No aplica	No Aplica	No aplica	No Aplica
Monto Total (IVA) incluido	\$0.00	\$0.00	\$40.00	\$14.60
Monto Mensual del plan	\$0.00	\$0.00	\$40.00	\$14.60

Monto Total del plan	\$0.00	\$0.00	\$160.00	\$1,022.00
----------------------	--------	--------	----------	------------

Por las condiciones técnicas de modelos ofertados se recomendó adjudicar, para el plan ejecutivo Samsung Galaxy A32 y para el plan administrativo Samsung Galaxy A03 CORE

PAQUETES ROAMING TELEFONIA MOVIL CON RECARGA PREPAGO O LIMITE ADICIONAL

Paquetes de datos roaming

ASIGNACION DE DATOS DE ROAMING LLAMADAS Y SMS ENTRANTES PRECIO INCLUYE IMPUESTOS	7 Dias	USA	15 Dias	USA	7 Dias	Regional	15 Dias	Regional	7 Dias	Multidestinos	15 Dias	Multidestinos	30 Dias	Multidestinos
	USA Add-On	USA Add-On	Centroamérica, USA & Mex	Centroamérica, USA & Mex	68 Destinos	68 Destinos	68 Destinos							
	+	+	+	+	+	+	+							
	1GB	4GB	500MB	1GB	500MB	1GB	2GB							
	Gratis	Gratis	Gratis	Gratis	Gratis	Gratis	Gratis							
	\$3.50	\$10	\$10	\$20	\$15	\$25	\$40							

Países incluidos en paquetes multidestinos

América	Caribe	Europa	Resto del mundo
1 Guatemala	18 Anguila	38 Albania	56 China
2 Honduras	19 Antigua y Barbuda	39 Austria	57 Australia
3 Nicaragua	20 Aruba	40 Bélgica	58 Nueva Zelanda
4 Panamá	21 Barbados	41 República Checa	59 Egipto
5 Costa Rica	22 Bermuda	42 Croacia	60 Ghana
6 México	23 Bonaire	43 Alemania	61 Sudáfrica
7 USA	24 Islas Virgenes Británicas	44 Grecia	62 Bolivia (*)
8 Canada	25 Islas Caimán	45 Hungría	63 Uruguay (*)
9 Argentina	26 Curazao	46 Irlanda	64 Francia (*)
10 Chile	27 Dominica	47 Italia	65 Lituania (*)
11 Colombia	28 Guadalupe	48 Luxemburgo	66 Polonia (*)
12 Ecuador	29 Martinica	49 Holanda	67 Eslovaquia (*)
13 Paraguay	30 Granada	50 Portugal	68 Letonia(*)
14 Perú	31 Guayana	51 Rumania	
15 Islas Virgenes Americanas	32 Haití	52 España	
16 Puerto Rico	33 Jamaica	53 Turquía	
17 Brasil	34 Panamá	54 Reino Unido	
	35 San Cristóbal y Nieves	55 Ucrania	
	36 Santa Lucía		
	37 San Vicente		

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud o Requerimiento de compra, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, Oferta, Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos anexos.

III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS (\$18, 198.06) siendo para telefonía fija el monto de ONCE MIL CIENTO SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS (\$ 11,106.06) y para telefonía celular el monto de SIETE MIL NOVENTA Y DOS DOLARES (\$ 7,092.00), según el siguiente detalle:-----

TELEFONIA FIJA

DEPENDENCIA	SERVICIO	UP/LT	TIPO DE LINEA O SERVICIO	CARGO BASICO (SI APLICA)	CONSUMO (CON IVA INCLUIDO)	MONTO MENSUAL (CON IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (CON IVA INCLUIDO) (6 meses)
1 SERVICIO E1							
1.1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	CONMUTADOR (E1)	0101	E1	\$142.00	N/A	\$142.00	\$852.00
1.2 CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CRINA	CONMUTADOR (E1)	0201	E1	288.73	N/A	288.73	\$577.46
		0401			N/A		\$1,154.92
1.3 CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE ORIENTE- CRIOR	CONMUTADOR (E1)	0201	E1	\$115.00	N/A	\$115.00	\$345.00
		0401			N/A		\$345.00

TOTAL SERVICIO E1							\$3,274.38
2 TELEFONÍA ANALÓGA							
2.1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	UACI	0101	LINEA DIRECTA	\$80.00	N/A	\$80.00	\$480.00
	ALMACEN	0101	LINEA DIRECTA	\$20.00	N/A	\$20.00	\$120.00
	UFI	0101	LINEA DIRECTA	\$35.00	N/A	\$35.00	\$210.00
	REURSOS HUMANOS	0101	LINEA DIRECTA	\$15.00	N/A	\$15.00	\$90.00
	UAIP	0101	LINEA DIRECTA	\$15.00	N/A	\$15.00	\$90.00
SUBTOTAL							\$990.00
2.2 CENTRO DE ATENCIÓN A ANCIANOS SARA ZALDIVAR-CAA	CONMUTADOR	0201	LINEA DIRECTA CON UNA TRONCAL	\$100.00	N/A	\$100.00	\$600.00
	DIRECCIÓN	0201	LINEA DIRECTA	\$25.28	N/A	\$25.28	\$151.68
SUBTOTAL							\$751.68
2.3 CENTRO DEL APARATO LOMOTOR-CAL	DIRECCION	0201	LINEA DIRECTA	\$100.00	N/A	\$100.00	\$600.00
	ADMINISTRACIÓN	0201	LINEA DIRECTA	\$100.00	N/A	\$100.00	\$600.00
	SEC. DE DIRECCIÓN	0201	LINEA DIRECTA	\$100.00	N/A	\$100.00	\$600.00
SUBTOTAL							\$1,800.00
2.4 UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA-UCE	CONMUTADOR	0401	LINEA DIRECTA CON UNA TRONCAL	\$60.00	N/A	\$60.00	\$360.00
	ADMINISTRACIÓN	0401	LINEA DIRECTA	\$50.00	N/A	\$50.00	\$300.00
SUBTOTAL							\$660.00
2.5 CENTRO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE-CALE	COMUTADOR	0401	LINEA DIRECTA CON DOS TRONCALES (UNA DE ELLAS CON TELEFAX)	\$50.00	N/A	\$50.00	\$300.00

	DIRECCION	0401	LÍNEA DIRECTA	\$100.00	N/A	\$100.00	\$600.00
SUBTOTAL							\$900.00
2.6 CENTRO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL-CRP	DIRECCION	0201	LÍNEA DIRECTA	\$80.00	N/A	\$80.00	\$480.00
	SEC. DE DIRECCIÓN	0201	LÍNEA DIRECTA	\$80.00	N/A	\$80.00	\$480.00
SUBTOTAL							\$960.00
2.7 CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA CIEGOS EUGENIA DE DUEÑAS-CRC	DIRECCION	0201	LÍNEA DIRECTA	\$65.00	N/A	\$65.00	\$390.00
	SEC. DE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	0201	LÍNEA DIRECTA	\$65.00	N/A	\$65.00	\$390.00
SUBTOTAL							\$780.00
2.8 CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE OCCIDENTE-CRIO	DIRECCION	0401	LÍNEA DIRECTA	\$75.00	N/A	\$75.00	\$450.00
	SEC. DE DIRECCIÓN	0401	LÍNEA DIRECTA	\$75.00	N/A	\$75.00	\$450.00
SUBTOTAL							\$900.00
2.9 CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ORIENTE-CRIOR	DIRECCIÓN	0201	LÍNEA DIRECTA	\$ 15.00	N/A	\$15.00	\$45.00
		0401			N/A		\$45.00
SUBTOTAL							\$90.00
TOTAL TELEFONÍA FIJA EI, POR 6 MESES							\$3,274.38
TOTAL TELEFONÍA FIJA LÍNEAS DIRECTAS, POR 6 MESES							\$7,831.68
MONTO TOTAL TELEFONÍA FIJA POR 6 MESES							\$11,106.06

TELEFONIA CELULAR

DEPENDENCIA	TIPO DE PLAN	CANTIDAD	UP/LT	COSTO DEL PLAN	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
ADMON. SUP.	EJECUTIVO	4	0101	\$ 40.00	\$ 160.00	\$960.00
	ADMINISTRATIVO	22		\$ 14.60	\$ 321.20	\$1,927.20
SUBTOTAL						\$2,887.20
CAL	ADMINISTRATIVO	6	0201	\$ 14.60	\$ 87.60	\$525.60
SUBTOTAL						\$525.60
CRINA	ADMINISTRATIVO	2	0201	\$ 14.60	\$ 29.20	\$58.40
			0401		\$ 29.20	\$116.80
SUBTOTAL						\$175.20
CAA	ADMINISTRATIVO	10	0201	\$ 14.60	\$ 146.00	\$876.00
SUBTOTAL						\$876.00
UCE	ADMINISTRATIVO	3	0201	\$ 14.60	\$ 43.80	\$131.40
			0401		\$ 43.80	\$131.40
SUBTOTAL						\$262.80
CALE	ADMINISTRATIVO	4	0201	\$ 14.60	\$ 58.40	\$350.40
SUBTOTAL						\$350.40
CRP	ADMINISTRATIVO	5	0201	\$ 14.60	\$ 73.00	\$438.00
SUBTOTAL						\$438.00
CRC	ADMINISTRATIVO	5	0201	\$ 14.60	\$ 73.00	\$438.00
SUBTOTAL						\$438.00
CRIO	ADMINISTRATIVO	8	0401	\$ 14.60	\$ 116.80	\$700.80
SUBTOTAL						\$700.80
CRJOR	ADMINISTRATIVO	5	0201	\$ 14.60	\$ 73.00	\$219.00
			0401		\$ 73.00	\$219.00
SUBTOTAL						\$438.00
TOTAL						\$7,092.00

La cancelación se hará en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo no mayor de 60 días, después de haber sido emitido el quedan en la Tesorería Institucional previa presentación de acta de recepción original por parte del Administrador de Contrato y por parte del contratista la factura de consumidor final duplicado-cliente a más tardar hasta 02 días hábiles posteriores a la firma del acta de recepción y en el mes de diciembre según indicaciones de la UFI. La factura deberá incluir el nombre del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, nombre de la dependencia del ISRI solicitante, la fuente de financiamiento, además agregar el número de la Libre Gestión y Resolución de Adjudicación, Número del Contrato y la descripción deberá ser tal como aparece indicado en el contrato. El valor de los bienes contratados incluye IVA por lo que separadamente se consignará el valor de la retención a efectuarse, calculada sobre el precio neto (SIN IVA) de la operación a facturar. (CLASIFICACION DE LA EMPRESA: MEDIANA). **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de entrega del servicio es a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. La vigencia del presente contrato estará vinculada al mismo plazo. **V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION:** El lugar de entrega del servicio será: en las instalaciones del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ISRI, ubicado en Avenida Irazú No. 181, colonia Costa Rica, San Salvador. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato El Contratista deberá rendir a satisfacción del ISRI, dentro del plazo de **10 días hábiles, posterior a recibir fotocopia** del contrato debidamente legalizado, una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (GCC), a favor del ISRI, por un monto del DIEZ POR CIENTO **(10%)** DEL VALOR DEL CONTRATO, y deberá estar vigente por un período que inicie a partir de uno de julio hasta al treinta y uno diciembre de dos mil veintidós, deberá presentarla en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ubicada en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, N° 181, San Salvador. **VII) PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se

deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista ESCUCHA (PANAMA) SOCIEDAD ANONIMA. SUCURSAL EL SALVADOR, será el responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte en la administración del mismo al señor [REDACTED] b [REDACTED] b [REDACTED] b Coordinador de Informática. Esto con base a lo establecido en los Acuerdos Presidenciales 119/2021 y 46/2022, quien lo administrará y le dará el respectivo seguimiento. Quien además deberá atender lo establecido en el Artículo 82 BIS de la LACAP. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **X) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XI) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL el contratista no podrá transferir o ceder a

ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** No se determinan penalizaciones especiales por aspectos técnicos y únicamente se estará a lo dispuesto en la siguiente cláusula. **XVI) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a que el contratista no satisfizo las expectativas en la calidad del servicio, lo cual no tendrá ningún tipo de responsabilidad para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XVII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el

contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a sus intereses con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones la Colonia Costa Rica, avenida Irazú, número ciento ochenta y uno, San Salvador y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], también señala para recibir notificaciones y comunicaciones los medios señalados en el anexo #2 FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA contenido en los Términos de Referencia. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones y medios que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.

F. 
 Doctora Mayra Ligia Gallardo Alvarado
 Presidenta ISRI

F. [REDACTED]
 Apoderado General Administrativo
 ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL
 SALVADOR



DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por **MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO**, Doctora en medicina, de [REDACTED] años de edad, de este domicilio, portadora a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en calidad de Presidenta de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; lo personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y



correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos diecinueve de fecha diez de junio de dos mil veinte, por medio del cual se nombra a la compareciente como Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años a partir del once de junio de dos mil veinte; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y por la otra **CARLOS ROBERTO MARTIN CELIS**, de [REDACTED] años de edad, Licenciado en [REDACTED], de éste domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **ESCUCHA (PANAMA) SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR**, de nacionalidad Panameña con operaciones en El Salvador por medio de una sucursal legalmente establecida con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Copia de Testimonio de Poder General Administrativo otorgado en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las quince horas del día doce de abril de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al número treinta y tres del Libro dos mil noventa del Registro de Otros Contratos Mercantiles del cual consta que el señor [REDACTED], de nacionalidad boliviana, en su carácter de Apoderado General Administrativo, Fiscal, laboral y para licitaciones y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **ESCUCHA (PANAMA) SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR**, confirió al compareciente Poder General Administrativo para otorgar actos como el presente, estando en dicha escritura plenamente establecida la existencia legal de la sociedad así como la personería con la que actúa el señor [REDACTED]. San Salvador a los diez días del mes de junio de dos mil veintidós.

[REDACTED SIGNATURE]

